**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

UNIDAD CUAJIMALPA

**División de Ciencias Naturales e Ingeniería**

**Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería**

Diploma: Especialización en Ciencias Naturales e Ingeniería

Grado: Maestro o Maestra en Ciencias Naturales e Ingeniería

Grado: Doctor o Doctora en Ciencias Naturales e Ingeniería

**PLAN DE ESTUDIOS**

**I. OBJETIVO GENERAL**

Formar especialistas, maestros y doctores de alto nivel profesional en su campo de estudio que sean críticos, independientes y capaces de generar y aplicar nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en los campos de las ciencias naturales e ingeniería desarrollados en el posgrado, fomentando la investigación disciplinaria e interdisciplinaria, y que contribuyan al desarrollo de la sociedad y de su entorno.

**II. OBJETIVOS POR NIVEL**

*Nivel de Especialización*:

**OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la formación de profesionales profundizando en los avances recientes, básicos o aplicados, en alguna de las áreas temáticas del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Que el alumno:

* Desarrolle un proyecto de investigación que le permita entrar en contacto con los avances de la disciplina de estudio.
* Reciba, en su caso, una formación complementaria en aspectos de las ciencias naturales o la ingeniería para apoyar el proyecto de investigación a desarrollar.
* Se especialice en su área de formación o en otros campos que se cultiven dentro del Plan del Posgrado.
* Pueda participar, en su caso, en programas de cooperación académica con la industria y otros sectores.

*Nivel de Maestría:*

**OBJETIVO GENERAL**

Formar profesionales que puedan desempeñarse en actividades de docencia, investigación o desarrollo tecnológico orientadas a la generación o aplicación de conocimientos en las ciencias naturales o en la ingeniería.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Que el alumno:

* Complemente su formación a través de cursos de posgrado.
* Participe en el planteamiento de un proyecto de investigación orientado a la generación o a la aplicación del conocimiento.
* Adquiera los conocimientos y las herramientas de apoyo para llevar a cabo el proyecto planteado.
* Desarrolle la capacidad de análisis y de síntesis para comunicar idóneamente los resultados obtenidos en el proyecto de investigación.
* Participe en otras actividades académicas y de difusión del conocimiento.
* Prepare, en su caso, las bases para formular un proyecto doctoral.
* Pueda participar, en su caso, en programas de cooperación académica con la industria y otros sectores.

*Nivel de Doctorado:*

**OBJETIVO GENERAL**

Formar profesionales de alto nivel, que sean autónomos, creativos, críticos y capaces de realizar investigación original, disciplinaria o interdisciplinaria, en problemas de frontera relacionados con los diversos campos de las ciencias naturales o la ingeniería.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Que el alumno:

* Complemente su formación a través de cursos de posgrado.
* Proponga y defienda un proyecto de investigación orientado a la generación de conocimientos originales.
* Desarrolle o, en su caso, seleccione las metodologías pertinentes, y que posteriormente las aplique para cumplir los objetivos planteados en el proyecto.
* Emplee su capacidad de análisis, síntesis, evaluación y decisión para comunicar los resultados obtenidos en el proyecto de investigación.
* Comunique los resultados emanados de su proyecto en revistas de ciencia o de tecnología, que sean de impacto y con arbitraje estricto.
* Sea capaz de presentar y defender públicamente, ante un Jurado, el proyecto doctoral desarrollado.
* Participe en actividades académicas y de difusión del conocimiento y, en su caso, en programas de cooperación académica con la industria y otros sectores.

**III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS NECESARIOS**

*Nivel de Especialización:*

Requisitos de ingreso:

1. Poseer título de Licenciatura o demostrar fehacientemente haber concluido los estudios de Licenciatura, en algún campo de las ciencias naturales o las ingenierías (como biología, química, física, matemáticas, computación, etc.) relacionado con las áreas temáticas del posgrado, a juicio de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
2. Presentar por escrito un anteproyecto de investigación en algún campo de las ciencias naturales o las ingenierías.
3. Cumplir con los requisitos adicionales que determine la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.

*Nivel de Maestría:*

Requisitos de ingreso:

1. Poseer título de Licenciatura o demostrar fehacientemente haberla concluido con promedio mínimo de B o su equivalente de 8.0, en algún campo de las ciencias naturales o las ingenierías (como biología, química, física, matemáticas, computación, etc.) relacionado con las áreas temáticas del posgrado, a juicio de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
2. Presentar *Curriculum vitae*.
3. Presentar carta de exposición de motivos.
4. Presentar dos cartas de recomendación académica.
5. Acreditar un nivel básico de conocimiento de lectura y comprensión del idioma inglés, mediante constancia expedida por la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Unidad Cuajimalpa o por otra institución de enseñanza de lenguas extranjeras reconocidas por la UAM. Adicionalmente, los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el idioma español, deberán demostrar el dominio del mismo ante la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
6. Cumplir con los requisitos adicionales que determine la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería, a fin de asegurar la calidad de los alumnos que ingresen.

*Nivel de Doctorado:*

Para ingresar al Doctorado habrá dos modalidades:

1. Para los aspirantes que hayan cursado el nivel de Maestría en el Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería:
	1. Haber cubierto los 182 créditos de la Maestría en Ciencias Naturales e Ingeniería.
	2. Solicitar su ingreso al Doctorado, durante el IV trimestre de la Maestría, a la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
	3. Tener disponibilidad de tiempo completo para realizar el Doctorado.
	4. Cumplir con los requisitos adicionales que determine la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
2. Para los aspirantes que ingresen de manera directa al nivel de Doctorado del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería:
3. Tener grado de Maestría o demostrar fehacientemente haberla concluido con promedio mínimo de B o su equivalente de 8.0, en algún campo de las ciencias naturales o las ingenierías (como biología, química, física, matemáticas, computación, etc.) relacionado con las áreas temáticas del posgrado, a juicio de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
4. Presentar dos cartas de recomendación académica.
5. Presentar *Curriculum vitae.*
6. Presentar carta de exposición de motivos.
7. Acreditar un nivel básico de conocimiento de lectura y comprensión del idioma inglés, mediante constancia expedida por la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Unidad Cuajimalpa o por otra institución de enseñanza de lenguas extranjeras reconocidas por la UAM. Adicionalmente, los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el idioma español, deberán demostrar dominio del mismo ante la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
8. Tener disponibilidad de tiempo completo para realizar el Doctorado.
9. Presentar un anteproyecto de tesis doctoral, con visto bueno de un profesor adscrito a la planta académica del Posgrado, que sea susceptible de dirigir la tesis.
10. Cumplir con los requisitos adicionales que determine la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería, a fin de asegurar la calidad de los alumnos que ingresen.

**IV. PERFIL DE EGRESO**

*Nivel de Especialización:*

Los egresados del nivel de Especialización serán profesionales que hayan profundizando en los avances recientes, básicos o aplicados, en alguno de los campos de las ciencias naturales o la ingeniería, y por lo tanto serán capaces de:

* Desarrollar proyectos de investigación relacionados con los avances de la disciplina de estudio.
* Participar y vincularse en programas de cooperación académica con la industria y otros sectores.

*Nivel de Maestría:*

Los egresados del nivel de Maestría serán profesionales que puedan desempeñarse en actividades de docencia, investigación o desarrollo tecnológico, orientadas a la generación o aplicación de conocimientos en las ciencias naturales o en la ingeniería, y por lo tanto serán capaces de:

* Participar en el planteamiento de proyectos de investigación orientados a la generación o a la aplicación del conocimiento.
* Llevar a cabo proyectos de investigación con los conocimientos y las herramientas de apoyo adquiridas.
* Comunicar los resultados obtenidos de la investigación, con base en la capacidad de análisis y síntesis desarrollada.
* Participar en actividades académicas y de difusión del conocimiento.
* Participar en programas de cooperación académica con la industria y otros sectores.
* Formar recursos humanos a nivel técnico, licenciatura o especialización.

*Nivel de Doctorado:*

Los egresados del nivel de Doctorado serán profesionales autónomos, de alto nivel, creativos, críticos y capaces de realizar investigación original, disciplinaria o interdisciplinaria, en problemas de frontera relacionados con los diversos campos de las ciencias naturales o la ingeniería, y por lo tanto serán capaces de:

* Proponer, desarrollar y defender proyectos de investigación orientados a la generación de conocimientos originales.
* Desarrollar, seleccionar y aplicar las metodologías pertinentes para cumplir con los objetivos planteados en los proyectos de investigación.
* Emplear su capacidad de análisis, síntesis, evaluación y decisión para comunicar los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación.
* Comunicar los resultados emanados de los proyectos de investigación en revistas de ciencia o de tecnología, que sean de impacto y arbitraje estricto.
* Participar en otras actividades académicas y de difusión del conocimiento.
* Participar en programas de cooperación académica con la industria y otros sectores.
* Formar recursos humanos a nivel técnico, licenciatura, especialización o maestría.

**V. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS**

**1*. Nivel de Especialización:***

*Opción de Proyecto de Investigación*

1. Créditos: 96.
2. Unidades de enseñanza-aprendizaje:

 **HORAS HORAS**

**CLAVE NOMBRE OBL/OPT TEORÍA PRÁCTICA CRÉDITOS TRIMESTRE SERIACIÓN**

4606001 Seminario de Especialidad OBL. 3 6 I-II
4606002 Trabajo de Especialidad I OBL. 2 26 30 I-II
4606003 Trabajo de Especialidad II OBL. 2 26 30 II-III 4606002
4606004 Trabajo de Especialidad III OBL. 2 26 30 III 4606003

 **Total 96**

*Opción de Cursos y Proyecto de Investigación*

1. Créditos: 96 mínimo.
2. Unidades de enseñanza-aprendizaje:

 **HORAS HORAS**

**CLAVE NOMBRE OBL/OPT TEORÍA PRÁCTICA CRÉDITOS TRIMESTRE SERIACIÓN**

4606001 Seminario de Especialidad OBL 3 6 I-II
4606002 Trabajo de Especialidad I OBL 2 26 30 I-II
4606003 Trabajo de Especialidad II OBL 2 26 30 II-III 4606002
 OPT 30 mín. I-III Autorización

 **Total 96 mín.**

Los créditos optativos de esta opción se seleccionarán entre las UEA del grupo básico o del complementario, del nivel Maestría.

En ambas opciones, el alumno deberá elaborar y entregar un reporte (en forma de memoria, tesina, informe técnico o artículo científico), como idónea comunicación de resultados que deberá ser aprobado por el Director del proyecto de especialización y, en su caso, el Asesor.

***2. Nivel de Maestría:***

1. Créditos: 182 mínimo. Para completar los 182 créditos mínimos, el alumno deberá acreditar, además de los 102 créditos obligatorios, un mínimo de 20 créditos de las UEA del grupo básico y hasta completar 60 créditos con UEA del grupo complementario, más los 20 créditos de la idónea comunicación de resultados.
2. Unidades de enseñanza-aprendizaje:

 **HORAS HORAS**

**CLAVE NOMBRE OBL/OPT TEORÍA PRÁCTICA CRÉDITOS TRIMESTRE SERIACIÓN**

4607001 Seminario de Posgrado OBL. 4 2 10 I
4607002 Seminario I OBL. 4 8 II-III 4607001
4607005 Proyecto de Investigación I OBL. 2 18 22 III 4607001
4607003 Seminario II OBL. 4 8 III-IV
4607006 Proyecto de Investigación II OBL. 2 18 22 IV 4607005
4607007 Proyecto de Investigación III OBL. 2 18 22 V-VI 4607006
4607004 Seminario III OBL. 5 10 IV-VI

 **Total 102**

1. Unidades de enseñanza-aprendizaje del grupo básico. El objetivo de este grupo de UEA es crear en el alumno una formación teórica y metodológica en los principales campos de investigación de las ciencias naturales e ingeniería, que permita fortalecer las capacidades de abstracción, análisis y síntesis en la identificación, formulación y resolución de problemas de investigación. Estas UEA incluyen los fundamentos de las áreas temáticas desarrolladas en el Posgrado que corresponden a las orientaciones disciplinarias e interdisciplinarias desarrolladas por la planta académica del Posgrado y serán definidas por la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería. La autorización corresponde al Coordinador del Posgrado que consultará, según el nivel que esté cursando el alumno, con el Director del proyecto de especialización, el Director de la idónea comunicación de resultados para el nivel de maestría o el Director de tesis doctoral.

 **HORAS HORAS**

**CLAVE NOMBRE OBL/OPT TEORÍA PRÁCTICA CRÉDITOS TRIMESTRE SERIACIÓN**

4607010 Biología Molecular OPT. 4 2 10 I-V Autorización
4607012 Bioquímica Avanzada OPT. 4 2 10 I-V Autorización
4607015 Desarrollo Rápido de Aplicaciones OPT. 3 4 10 I-V Autorización

 de Software
4607008 Fenómenos de Transporte OPT. 4 2 10 I-V Autorización
4607014 Fisicoquímica Avanzada OPT. 4 2 10 I-V Autorización
4607009 Matemáticas Aplicadas OPT. 4 2 10 I-V Autorización
4607018 Métodos Discretos OPT. 4 2 10 I-V Autorización
4607017 Métodos Matemáticos OPT. 4 2 10 I-V Autorización
4607016 Modelos Computacionales OPT 4 2 10 I-V Autorización
4607013 Química Avanzada OPT 4 2 10 I-V Autorización
4607011 Técnicas Experimentales OPT 3 4 10 I-V Autorización

1. Unidades de enseñanza-aprendizaje del grupo complementario. Estas UEA reflejan las especialidades disciplinares e interdisciplinares de la planta académica y pertenecen a las diferentes áreas temáticas y serán revisadas continuamente en función a la evolución de la planta académica y su actualización será propuesta por la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería al Consejo Divisional de la DCNI por medio de una adecuación a este Plan. Además, el alumno podrá elegir cursar UEA de otros planes de estudio de posgrado de la UAM, previa lista debidamente aprobada por el Consejo Divisional de la DCNI o de planes de otras Instituciones de Educación Superior con las que existan los convenios correspondientes. La autorización corresponde al Coordinador del Posgrado que consultará, según el nivel que esté cursando el alumno, con el Director del proyecto de especialización, con el Director de la idónea comunicación de resultados para Maestría o, con el Director de tesis doctoral.

 **HORAS HORAS**

**CLAVE NOMBRE OBL/OPT TEORÍA PRÁCTICA CRÉDITOS TRIMESTRE SERIACIÓN**

4607019 Bioinformática I OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607020 Bioinformática II OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607021 Biología Celular OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607022 Biología Molecular Médica OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607023 Biología Molecular Genómica OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607024 Biotecnologías Ambientales Avanzadas OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607025 Biotecnología Genómica OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607026 Combinatoria OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607027 Computación Científica OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607028 Computación Evolutiva OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607029 Computación Paralela y Distribuida OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607030 Ecología Microbiana OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607031 Fisiología Microbiana OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607032 Ingeniería y Diseño de Materiales OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607033 Ingeniería y Diseño Molecular OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607034 Innovación, Transferencia de OPT. 4 2 10 II-V Autorización
 Tecnología y Patentes

4607035 Instrumentación de Biosistemas OPT. 3 4 10 II-V Autorización
4607036 Matemáticas Aplicadas II OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607037 Matemáticas Aplicadas III OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607038 Métodos Numéricos OPT. 4 2 10 II-V Autorización

4607039 Modelado y Simulación de Bioprocesos OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607054 Monitoreo y Control de Bioprocesos OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607040 Nanociencias OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607041 Optimización OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607042 Química Ambiental OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607043 Reactores Biológicos OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607044 Técnicas de Microscopía OPT. 3 4 10 II-V Autorización
4607045 Técnicas de Separación OPT. 3 4 10 II-V Autorización
 Cromatográfica

4607046 Técnicas Espectroscópicas OPT. 3 4 10 II-V Autorización
4607047 Teoría de Algoritmos OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607048 Teoría de Gráficas Avanzada OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607058 Filosofía de la Biología OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607049 Temas Selectos I OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607050 Temas Selectos II OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607051 Temas Selectos III OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607052 Temas Selectos IV OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607053 Temas Selectos V OPT. 4 2 10 II-V Autorización
4607055 Optativa de Movilidad I OPT. 10 II-V Autorización
4607056 Optativa de Movilidad II OPT. 10 II-V Autorización
4607057 Optativa de Movilidad III OPT. 10 II-V Autorización

1. Idónea comunicación de resultados:

Modalidad A. Terminación a través de la obtención del grado de Maestro(a) en Ciencias Naturales e Ingeniería.

La idónea comunicación de resultados en la Maestría en Ciencias Naturales e Ingeniería consistirá en un documento escrito basado en el trabajo del proyecto realizado en los Proyectos de Investigación I, II y III. El documento, previamente aceptado por el Comité Tutoral, será revisado por un jurado experto que evaluará la calidad y la aportación de los resultados de la investigación, así como el manejo del campo de conocimiento relacionado con el proyecto. La aprobación del documento tiene un valor de 20 créditos.

Modalidad B. Continuación al Doctorado en Ciencias Naturales e Ingeniería.

Los alumnos que, después de un año en el programa y habiendo iniciado su proyecto, manifiesten su interés en ingresar al Doctorado, deberán presentar un documento escrito basado en el proyecto de investigación que el alumno pretende desarrollar en su Doctorado. El documento, previamente aceptado por el Comité Tutoral, será revisado por un jurado experto que evaluará el sustento del proyecto, la calidad y la aportación de los resultados obtenidos y esperados, así como el manejo del campo de conocimiento relacionado con el proyecto de investigación. La aprobación del documento tiene un valor de 20 créditos.

***3. Nivel de Doctorado:***

1. Créditos: 365 mínimo. Para completar los 365 créditos mínimos, el alumno deberá acreditar, además de los 225 créditos obligatorios, un mínimo de 20 créditos de entre las UEA del grupo básico y complementario, del nivel de Maestría, más 30 créditos de la publicación del trabajo sobre el tema de la tesis, 30 créditos del examen predoctoral, y los 60 créditos de la tesis y disertación pública.
2. Unidades de enseñanza-aprendizaje:

**CLAVE NOMBRE OBL/OPT TEORÍA PRÁCTICA CRÉDITOS TRIMESTRE SERIACIÓN**

4608001 Seminario Doctoral I OBL. 5 10 I Autorización
4608005 Proyecto de Investigación Doctoral I OBL. 2 16 20 I Autorización
4608006 Proyecto de Investigación Doctoral II OBL. 2 16 20 II Autorización
4608007 Proyecto de Investigación Doctoral III OBL. 2 16 20 III Autorización
4608002 Seminario Doctoral II OBL. 5 10 III Autorización
4608008 Proyecto de Investigación Doctoral IV OBL. 2 21 25 IV Autorización
4608009 Proyecto de Investigación Doctoral V OBL. 2 21 25 V Autorización
4608010 Proyecto de Investigación Doctoral VI OBL. 2 21 25 VI Autorización
4608003 Seminario Doctoral III OBL. 5 10 VI Autorización
4608011 Proyecto de Investigación Doctoral VII OBL. 2 21 25 VII Autorización
4608012 Proyecto de Investigación Doctoral VIII OBL. 2 21 25 VIII Autorización
4608004 Seminario Doctoral IV OBL. 5 10 VIII-XII Autorización

 **Total**  **225**

4608013 Proyecto de Investigación Doctoral IX OPT. 2 21 25 IX Autorización
4608014 Proyecto de Investigación Doctoral X OPT. 2 21 25 X Autorización
4608015 Proyecto de Investigación Doctoral XI OPT. 2 21 25 XI Autorización
4608016 Proyecto de Investigación Doctoral XII OPT. 2 21 25 XII Autorización

La autorización corresponde al Coordinador del Posgrado que consultará con el Director de tesis doctoral.

1. Examen Predoctoral. El alumno debe sustentar y aprobar ante un jurado un Examen Predoctoral de conocimientos del trabajo de investigación de tesis doctoral con valor de 30 créditos. Se cuenta con dos oportunidades para su aprobación y se puede presentar una vez aprobada la UEA Proyecto de Investigación Doctoral III.
2. Publicación de un trabajo sobre el tema de tesis. El alumno debe someter y tener aceptada una publicación sobre su tema de tesis en una revista con arbitraje estricto. Esta actividad será aprobada por la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería y tiene un valor de 30 créditos.
3. Tesis doctoral y disertación pública: La tesis doctoral consistirá en un documento escrito basado en los resultados de investigación original realizados en los Proyectos de Investigación Doctoral. La tesis doctoral, previamente aceptada por el Comité Tutoral, será revisada por un jurado experto designado por la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería que evaluará la calidad y aportación de los resultados de la investigación. La disertación pública consistirá en la defensa de los resultados de la investigación realizada ante un jurado experto en el campo de conocimiento relacionado con el proyecto de investigación. La aprobación de la disertación pública tiene un valor de 60 créditos. Para la disertación y defensa de la tesis se cuenta con una oportunidad para su aprobación.

**VI. NÚMERO MÍNIMO, NORMAL Y MÁXIMO DE CRÉDITOS QUE PODRÁN CURSARSE POR TRIMESTRE**

***Nivel de Especialización:***

Mínimo 6, Normal 30 y Máximo 36

***Nivel de Maestría:***

 Mínimo 0, Normal 28 y Máximo 60

***Nivel de Doctorado:***

Mínimo 0, Normal 35 y Máximo 50

**VII. NÚMERO DE OPORTUNIDADES PARA ACREDITAR UNA MISMA UNIDAD DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

Número de oportunidades para acreditar una misma UEA: 2 (dos).

**VIII. DURACIÓN NORMAL Y MÁXIMA DEL POSGRADO**

***Nivel de Especialización:***

La duración normal es de 3 trimestres; la máxima es de 6 trimestres.

***Nivel de Maestría:***

La duración normal es de 6 trimestres; la máxima es de 12 trimestres.

***Nivel de Doctorado:***

La duración normal es de 12 trimestres; la máxima es de 24 trimestres.

**IX. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS**

***Nivel de Especialización (Opción de Proyecto de Investigación)*:**

Seminario de Especialización 6

Trabajo de Especialidad 90

**Total 96**

***Nivel de Especialización (Opción de Cursos y Proyecto de Investigación)*:**

Seminario de Especialización 6

Trabajo de Especialidad 60

UEA de los grupos básico y complementario 30 mín.

**Total 96 mín.**

***Nivel de Maestría (modalidades A y B):***

Seminarios 36

Proyecto de Investigación I al III 66

UEA de los grupos básico y complementario (al menos 20 créditos del grupo básico) 60 mín.

Aprobación de la idónea comunicación de resultados20

**Total: 182 mín.**

***Nivel de Doctorado:***

Seminarios Doctorales I al IV 40

Proyecto de Investigación Doctoral I al XII 185 mín.

UEA de los grupos básico o complementario 20 mín.

Trabajo aceptado para su publicación sobre el tema de la tesis 30

Aprobación del Examen Predoctoral 30

Disertación y defensa de la tesis 60

**Total: 365 mín.**

**X. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA Y GRADOS**

***Diploma de Especialización en Ciencias Naturales e Ingeniería:***

1. Presentar el título de licenciatura señalado como requisito.
2. Haber cubierto al menos 96 créditos conforme lo marca el plan de estudios.
3. Entregar, la idónea comunicación de resultados, aprobada por el Director de proyecto de especialización y, en su caso, el Asesor.
4. Presentar constancia, expedida por el Coordinador del Posgrado, de haber presentado de forma oral los resultados obtenidos en el proyecto de investigación en una de las sesiones del Seminario del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería. Esta actividad no requiere sinodales o revisores.

***Grado de Maestro(a) en Ciencias Naturales e Ingeniería:***

1. Presentar el título de licenciatura señalado como requisito.
2. Cubrir un mínimo de 182 créditos conforme lo marca el plan de estudios.
3. Presentar constancia, expedida por el Coordinador del Posgrado, de haber presentado de forma oral los resultados obtenidos en el proyecto de investigación en una de las sesiones del Seminario del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería. Esta actividad no requiere sinodales o revisores.
4. Demostrar el dominio a nivel intermedio del idioma inglés en lectura y escritura, mediante constancia expedida por la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Unidad Cuajimalpa o por otra institución de enseñanza de lenguas extranjeras reconocidas por la UAM.

***Grado de Doctor(a) en Ciencias Naturales e Ingeniería:***

1. Presentar el grado académico señalado como requisito.
2. Cubrir un mínimo de 365 créditos conforme lo marca el plan de estudios.
3. Demostrar el dominio a nivel intermedio del idioma inglés en lectura y comunicación oral y escrita, mediante constancia expedida por la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Unidad Cuajimalpa o por otra institución de enseñanza de lenguas extranjeras reconocidas por la UAM.

**XI. MODALIDADES DE OPERACIÓN**

1. Estructura de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería:
2. El Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería estará bajo la responsabilidad académica de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería, la cual estará integrada por 4 miembros y el Coordinador del Posgrado, quien la presidirá. Los miembros podrán durar en su cargo por dos años renovables hasta completar un máximo de seis años. Se procurará que en ella estén representadas las distintas áreas temáticas.
3. El Director de la División designará a los miembros de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería, previa consulta con los profesores de la planta académica del Posgrado.
4. Requisitos para ser miembro de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería:
5. Ser Profesor Titular “B” o “C” por tiempo indeterminado y tener el grado de Doctor.
6. Pertenecer a la planta académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
7. Estar activo en investigación y tener al menos tres trabajos de investigación publicados en los tres últimos años, en revistas indizadas con comité editorial.
8. Haber sido Director o miembro de un Comité Tutoral de alumnos de Posgrado graduados.
9. Haber graduado al menos un alumno de posgrado en los últimos tres años.
10. Funciones de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería:
11. Realizar actividades de fomento y difusión del plan de estudios.
12. Supervisar la operación del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
13. Coadyuvar en la evaluación periódica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería y proponer medidas para su mejoramiento y fomento.
14. Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
15. Proponer las adecuaciones pertinentes al plan de estudios.
16. Evaluar las candidaturas y aprobar el ingreso a la planta académica del Posgrado.
17. Realizar el proceso de admisión.
18. Llevar a cabo el seguimiento de los alumnos adscritos al Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería para evaluar su desempeño.
19. Aprobar los proyectos de investigación que, en común acuerdo con un Director, propongan los alumnos, y en su caso sugerir modificaciones que a su juicio contribuyan al buen desarrollo del proyecto.
20. Designar a los directores de proyecto, a los de la idónea comunicación de resultados, a los de tesis y, en su caso, a codirectores y asesores.
21. Designar al Comité Tutoral de cada alumno para los niveles de Maestría y Doctorado.
22. Designar al jurado que evaluará para el nivel de Maestría la idónea comunicación de resultados y para el nivel de Doctorado el de examen predoctoral y de la tesis.
23. Vigilar que se cumpla el Reglamento de Estudios Superiores de la UAM, en el ámbito de su competencia y presentar un informe anual al Consejo Divisional de Ciencias Naturales e Ingeniería.
24. Aprobar y publicar las áreas temáticas del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería a solicitud de grupos de profesores del núcleo académico.
25. Organizar y proponer los lineamientos de operación del Seminario del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería, que será un foro en donde los alumnos presentarán los resultados de la investigación desarrollada en su proyecto del PCNI.
26. Informar al Director de la División la trayectoria académica de los alumnos, una vez que éstos hayan cubierto los requisitos para la obtención del diploma o del grado correspondiente, especificando el área temática seguida por el alumno según las UEA cursadas y la investigación realizada, con el fin de que se les expida una constancia que indique dicha orientación académica. La constancia deberá ser firmada por el Director de la División y por el Rector de la Unidad.
27. Analizar y resolver, en su caso, las situaciones no previstas en este plan, que no sean de la competencia de otro órgano o instancia de apoyo de la Universidad.
28. Estructura del Comité Tutoral:
29. Para el caso de la Especialización, la tutoría del alumno estará a cargo de un Director de proyecto de especialización. Para los proyectos que así lo requieran, la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería podrá nombrar un Asesor, a petición del Director de proyecto de especialización. El Asesor puede ser un profesor-investigador con grado de Maestro o Doctor, o bien, un profesionista de reconocido prestigio en su campo.
30. Tanto para la Maestría como para el Doctorado en Ciencias Naturales e Ingeniería, los Comités Tutorales estarán conformados, al menos, por dos integrantes: un Director y un Asesor.
31. A petición del Director, la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería, podrá designar a un Codirector según lo requiera el proyecto de investigación. El Codirector puede ser externo a la planta académica del Posgrado.
32. Requisitos para ser miembro del Comité Tutoral:
33. Ser profesor investigador o profesionista de reconocido prestigio con grado de Maestro o Doctor. Para el nivel de doctorado los miembros del Comité Tutoral deberán contar con el grado de Doctor. Los miembros de otras instituciones deberán tener categoría equivalente a la de Profesor Titular de la UAM o contar con la experiencia profesional necesaria a juicio de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
34. Los Directores de la idónea comunicación de resultados para el nivel de Maestría y los de tesis doctoral deberán pertenecer a la planta académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.
35. Funciones del Comité Tutoral:
36. Los comités tutorales ejercerán las funciones de orientación, asesoría y docencia para apoyar el desarrollo del proyecto de investigación y la formación integral del alumno.
37. Los Directores de la idónea comunicación de resultados para el nivel de Maestría y los de tesis doctoral y, en su caso, junto con el Codirector, deberán dirigir el proyecto de investigación que realice el alumno. Los asesores deberán apoyar y supervisar el proyecto de investigación.
38. Analizar, discutir y evaluar los avances del proyecto de investigación.
39. Supervisar, analizar, discutir y revisar la idónea comunicación de resultados o, en su caso, la Tesis.
40. Recomendar, en caso de reunir la calidad y la extensión necesarias, la aprobación de la idónea comunicación de resultados o, en su caso, de la Tesis para que la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería nombre un Jurado evaluador de la idónea comunicación de resultados o de la Tesis.
41. Proponer a la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería la trayectoria académica de los alumnos, la cual se diseñará tomando en cuenta su formación previa, los intereses académicos, la pertinencia y las áreas temáticas desarrolladas en el posgrado.
42. Jurado Evaluador de la idónea comunicación de resultados o, en su caso, de la Tesis doctoral:
43. El Jurado deberá evaluar la idónea comunicación de resultados o, en su caso, la Tesis doctoral, considerando que cubre los niveles de originalidad, calidad y presentación necesarios para obtener el grado de Maestro(a) o Doctor(a) en Ciencias Naturales e Ingeniería.
44. Para el nivel de Maestría, el Jurado estará integrado por un mínimo de dos especialistas de reconocido prestigio en el campo del trabajo de investigación. En caso de empate, la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería podrá nombrar un Jurado adicional.
45. Para el nivel de Doctorado, el Jurado estará formado por al menos tres especialistas de reconocido prestigio en el campo del trabajo de investigación.
46. Los Directores de la idónea comunicación de resultados para el nivel de Maestría, los de tesis doctoral y, en su caso, el Codirector, no formarán parte del Jurado.
47. Planta Académica:

Los profesores del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería podrán pertenecer como profesores del núcleo y profesores complementarios. El ingreso a la Planta Académica requiere la solicitud del profesor y la aprobación de la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.

1. Los profesores del núcleo son responsables de garantizar la calidad e identidad del mismo. Deben ser profesores de tiempo completo con el grado de doctor o equivalente y cultivar activamente alguna línea de investigación afín. El núcleo deberá estar integrado por al menos ocho profesores. Podrán pertenecer al núcleo:
	* + Los miembros de la División de Ciencias Naturales e Ingeniería de la Unidad Cuajimalpa.
		+ Los profesores de los otros Departamentos de la Unidad Cuajimalpa, o de otras Unidades de la UAM, que desarrollen disciplinas afines al programa.
		+ Los profesores de otras instituciones con un perfil sobresaliente.
2. Los profesores complementarios son especialistas en disciplinas afines al PCNI con formación suplementaria a la de los profesores del núcleo. Estos profesores podrán encargarse de impartir UEA específicas o de dirigir proyectos de investigación en los tres niveles.